

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

68**VALDEMORILLO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En el anuncio 03/11.265/20 correspondiente a la modificación definitiva de la ordenanza reguladora del sistema especial de pago de tributos periódicos publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 139, de 10 de junio de 2020, en la página 190, se ha detectado que por error falta el texto de la modificación, debiendo incluirse el siguiente texto:

**TEXTO DEFINITIVO DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA
REGULADORA DEL SISTEMA ESPECIAL DE PAGO
DE TRIBUTOS PERIÓDICOS**

Se modifica el apartado e) del artículo 4, capítulo III (“Características y requisitos”) de la citada ordenanza, con la siguiente redacción:

“Art. 4.

[...]

- e) Bonificación por domiciliación: a cada uno de los tributos que formen parte del SEPT se le aplicará la bonificación regulada en el artículo 13.d) de la ordenanza general de gestión, recaudación e inspección. Desatendida la domiciliación en uno de sus plazos, esta dejará de tener vigencia, y será el contribuyente el responsable de los gastos derivados de la devolución del recibo por la entidad financiera.

[...]”.

Madrid, a 10 de junio de 2020.

(03/12.599/20)

